

ACTA PARCIAL DE EJECUCION N° 01

CONTRATO N°:	DA-300-MC-061-2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VICTORIA
CONTRATISTA:	LEONARDO JIMENEZ GOMEZ
OBJETO DEL CONTRATO:	EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALUMNOS HACIENDO EL RECORRIDO DIARIO, DESDE, DESDE LA VEREDA MARZALA A VICTORIA (INSTITUCION EDUCATIVA SAN PABLO) Y VICEVERSA – MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS.
VALOR DEL CONTRATO:	OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 8.284.500 00) M/cte
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato es de sesenta y Tres (63) días calendario académico, contados a partir del acta de inicio.
FECHA ACTA DE INICIO:	Cuatro (4) días de Julio y ejecución desde el 7 de Julio del 2025
VALOR ADICIÓN:	N. A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 8.284.500) M/cte
PLAZO ADICIÓN:	N. A
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL:	No. 734 DEL 7 DE Junio de 2025
CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL:	No. 999 DEL 4 de Julio de 2025
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIÓN	N.A.
CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIÓN:	N. A
PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ACTA:	Diecinueve (19) días de Julio de 2025 del. Correspondiente al Primer pago
FORMA DE PAGO PLANTEADA EN EL CONTRATO INICIAL:	La ALCALDÍA MUNICIPAL DE VICTORIA – CALDAS, Se realizarán pagos parciales, previa presentación de la certificación efectuada por el representante legal de la Institución Educativa, en la que se relacionen los días en que se ha prestado el servicio de transporte escolar, verificada por el supervisor del contrato. Previo al pago, también el contratista deberá presentar las planillas que certifiquen los aportes al sistema de seguridad social integral, de acuerdo a las directrices en el Decreto No.1273 del 3 de Julio de 2018, de la misma manera

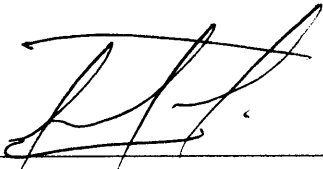
FECHA	VERSION	DESCRIPCION	ELABORO	REVISO	APROBO
12/07/2024	4.1	Actualización de logo, versión y contenido	Andres D. Diaz Ulloa	Jefe de control interno	Comité de sistema de gestión institucional

	el supervisor del contrato deberá adjuntar el certificado de recibido a entera satisfacción
FORMA DE PAGO ADICIÓN:	La ALCALDÍA MUNICIPAL DE VICTORIA – CALDAS, Se realizarán pagos parciales, previa presentación de la certificación efectuada por el representante legal de la Institución Educativa, en la que se relacionen los días en que se ha prestado el servicio de transporte escolar, verificada por el supervisor del contrato. Previo al pago, también el contratista deberá presentar las planillas que certifiquen los aportes al sistema de seguridad social integral, de acuerdo a las directrices en el Decreto No.1273 del 3 de Julio de 2018, de la misma manera el supervisor del contrato deberá adjuntar el certificado de recibido a entera satisfacción
VALOR A PAGAR DE LA PRESENTE ACTA:	\$ 2.498.500 CORRESPONDIENTE AL PAGO N°1

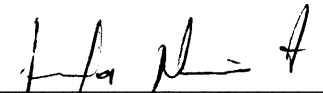
En Victoria Caldas, a los Cinco (05) días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron MARIA LUCILA NOREÑA TRIANA, Auxiliar Administrativo, en calidad de supervisora del contrato y LEONARDO JIMENEZ GOMEZ C.C 16.160.961, en su calidad de contratista; con el propósito de verificar y certificar el cumplimiento satisfactorio parcial del objeto del contrato referenciado, por lo que una vez revisadas y verificadas la real ejecución de las actividades, de acuerdo al informe presentado por el Contratista en fecha 5 de Agosto de 2025, se certifica que efectivamente cumplió con todas y cada una de las obligaciones impartidas y por lo tanto es procedente el pago correspondiente a la presente acta parcial.

Conforme a las obligaciones del contratista, se hace constar que el mismo ha presentado a la supervisora del contrato copia del pago efectuado por concepto de seguridad social en salud, pensión del mes de Julio del 2025, de acuerdo a las directrices en el Decreto N° 1273 del 3 de julio del 2018, por lo que verificado el cumplimiento así como la veracidad y autenticidad de la información y conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Decreto 1082 de 2015, en congruencia con la Ley 789 de 2002 en su artículo 50, se autoriza el pago por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.498.500) M/CTE, conforme a lo estipulado en la cláusula CUARTA del contrato.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron, Cinco días (05) de Agosto de 2025.



LEONARDO JIMENEZ GOMEZ
Contratista



MARIA LUCILA NOREÑA TRIANA
Supervisora

FECHA	VERSION	DESCRIPCION	ELABORO	REVISO	APROBO
12/07/2024	4.1	Actualización de logo, versión y contenido	Andres D. Diaz Ulloa	Jefe de control interno	Comité de sistema de gestión institucional